

# **RESUMEN DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN CON LA CIUDAD DE CLEVELAND HACERCA DE LA DIVISIÓN DE POLICÍA DE CLEVELAND**

## **INTRODUCCIÓN**

El Departamento de Justicia [Department of Justice (DOJ)] y la Ciudad de Cleveland (la Ciudad) han realizado un Acuerdo de Conciliación (Acuerdo) para reformar la División de la Policía de Cleveland [Cleveland Division of Police (CDP)]. La finalidad del Acuerdo es resolver los hallazgos del DOJ de que la CDP exhibe un patrón o una práctica de uso de fuerza excesiva en violación a la Cuarta Enmienda.

## **DISPOSICIONES DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN**

El Acuerdo de Conciliación contiene los siguientes importantes mecanismos:

### **Trabajo conjunto de la comunidad con la CDP:**

- El desarrollo de mecanismos formales e informales para asegurar una mayor participación comunitaria con la CDP.
- La creación de una Comisión de Policía Comunitaria que represente a las diversas comunidades de Cleveland. Cambios sobre las políticas, la capacitación, el sistema de supervisión civil y los servicios policiales libres de parcialidad de la CDP y estrategias de participación comunitaria.
- La implementación de un modelo integral de servicios policiales orientado hacia la comunidad, el fortalecimiento de las asociaciones con la comunidad y asegurar la resolución conjunta de problemas.

### **Prácticas de registro e incautación y servicios policiales libre de parcialidad:**

- La revisión de políticas y capacitación para garantizar que todas las detenciones y todos los registros se realicen de acuerdo con la Constitución, de manera que tomen en cuenta los valores comunitarios.
- Una supervisión muy significativa y más amplia en las prácticas de registro y arresto llevadas a cabo por los agentes.
- El desarrollo de una política de servicios policiales libre de parcialidad que deje claro que se prohíban los servicios policiales parciales, lo que incluye decidir detener a una persona basado únicamente en estereotipos raciales. Incluya capacitación sobre la competencia cultural y la parcialidad implícita.
- Control y análisis de interacciones entre la policía y los residentes, que incluyen la raza, cultura, edad y el género de las personas detenidas y contra quiénes se utilice fuerza.
- Pedido de opiniones de la comunidad asociadas a la capacitación integral relacionada con los servicios policiales libres de parcialidad.
- Desarrollo de un plan de reclutamiento que incluirá estrategias específicas para atraer a un grupo diversificado de candidatos.

**Uso de fuerza:**

- La revisión de políticas del uso de fuerza y optimización de la capacitación y orientación sobre cuándo y cómo los agentes pueden hacer uso de fuerza, lo que incluye el énfasis en la desintensificación de incidentes.
- El fortalecimiento de los sistemas de revisión e investigación de uso de fuerza.
- La creación de una Junta de Revisión de uso de Fuerza y para la revisión de usos graves de fuerza, que incluyen las circunstancias que llevaron al uso de la fuerza, las decisiones tácticas de los agentes, la idoneidad de la supervisión y los equipos de respuesta médica de la CDP.

**Intervención en crisis:**

- El desarrollo de un Comité Asesor de Respuesta a Problemas de Salud Mental para promover las relaciones y crear apoyo entre la Policía, la comunidad y los proveedores de salud mental.
- El desarrollo de un plan para garantizar que agentes especializados que recibieron capacitación avanzada para responder a situaciones de personas en crisis respondan a llamadas relacionadas con personas en crisis de salud mental.

**Responsabilización:**

- La revisión de los sistemas para asegurar que todos los alegatos de conducta indebida de agentes sean investigados de manera integral, justa y eficiente, y que los agentes que exhiban una conducta indebida sean responsabilizados.
- La colocación de un civil como jefe de Asuntos Internos y optimización de la capacitación de investigadores de Asuntos Internos.
- Cambios sustanciales en la Oficina de Normas Profesionales y la Junta de Revisión Policial para garantizar que todas las quejas de conducta policial indebida presentadas por civiles sean objeto de investigación exhaustiva y efectiva.

**Transparencia y supervisión:**

- La creación de un Inspector General de la Policía civil para la revisión de políticas y prácticas en el análisis de tendencias y la revisión de investigaciones llevadas a cabo por la Oficina de Normas Profesionales y la revisión de toda medida disciplinaria aplicada.
- La recolección amplia de datos acerca de muchas de las actividades de la CDP; esto incluye su uso de la fuerza y prácticas de detención y registro, y la emisión de informes públicos de dichos datos.

**Asistencia y apoyo a los agentes:**

- La implementación de un programa de asistencia al empleado eficaz que brinde a los agentes acceso inmediato a recursos de salud mental y apoyo.
- El desarrollo de un estudio integral de equipos y recursos para evaluar las necesidades y prioridades actuales para realizar las funciones necesarias para que la CDP cumpla con su misión, y la presentación de un plan al monitor

independiente.

**Implementación y finalización:**

- Debe presentarse a un juzgado federal y funcionará como una orden judicial federal una vez aprobado por un juez.
- Será supervisado por un monitor independiente, elegido por las partes, por un período inicial de cinco años, quien evaluará e informará si se han implementado las exigencias de este Acuerdo.
- Finalización del Acuerdo cuando la ciudad haya demostrado a un juez que su cumplimiento ha sido sustancial y efectivo durante dos años consecutivos en lo que se refiere a la mayoría de las exigencias del Acuerdo, y un año para las exigencias de registro e incautación.